



### REFERENCIA DICTAMEN

|                  |   |                |            |                 |         |
|------------------|---|----------------|------------|-----------------|---------|
| Código propuesta | AEAT/04/2024-12   | Fecha dictamen | 26/01/2024 | Número dictamen | 30/2024 |
| Denominación     | Modelo 845.- Impuesto sobre Actividades Económicas. Cuota municipal |                |            |                 |         |

|                        |       |  |  |
|------------------------|-------|--|--|
| Ministerio / Organismo |       |  |  |
| Resolución             | Fecha |  |  |

### DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

|                      |   |           |      |
|----------------------|---|-----------|------|
| Organismo productor  | Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)                                     |           |      |
| Función              | Aplicación del sistema tributario   |           |      |
| Organismo proponente | Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de Administración Tributaria (AEAT) |           |      |
| Fecha inicio         | 1992  | Fecha fin | 2003 |

### TIPO DE SELECCIÓN

| Acción                  | SÍ/NO | Plazo  | Observaciones  |
|-------------------------|-------|--------|--|
| Conservación permanente |       |        |  |
| Eliminación total       | Sí    | 8 años | Eliminación cada 8 años a partir de la fecha en que finaliza el plazo de presentación de la declaración<br>Por carecer de valor histórico y probatorio de derechos y haber transcurrido los años de conservación.                                    |
| Eliminación parcial     |       |        |  |
| Sustitución del soporte |       |        |  |
| Tipo de muestreo        | Sí    |        | Como muestra se conserva una caja por impuesto y ejercicio en cada uno de los Archivos que pudieran existir en cada una de las oficinas de la Agencia Estatal de administración Tributaria (equivalente al de una carpeta AZ, mínimo un expediente). |
| Otros datos             |       |        |  |

### PLAZOS TRANSFERENCIA

#### A) Servicios Centrales

| Transferencia:        | Plazo                                    | Observaciones/justificación     |
|-----------------------|--|---------------------------------|
| Al Archivo Central    | No hay transferencia de la documentación |                                 |
| Al Archivo Intermedio | No hay transferencia de                  | Se conserva en el mismo archivo |

|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
|                      | la documentación                         |  |
| Al Archivo Histórico | No hay transferencia de la documentación |  |

B) Servicios Periféricos

| Transferencia:                                | Plazo                                 | Observaciones/justificación |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
| Al Archivo Central                            | No hay transferencia de documentación |                             |
| Al Archivo Histórico Provincial o equivalente | No hay transferencia de documentación |                             |

**RÉGIMEN DE ACCESO**

|                     |   |
|---------------------|---|
| Libre /restringido  | Parcialmente restringido  |
| Motivos /Base legal | <p>El acceso a la serie documental está afectado o regulado por normativa específica:</p> <p>Secreto fiscal o tributario</p> <p><i>Referencia normativa:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria</li> </ul> <p><u>Contenidos susceptibles de protección:</u></p> <p>Datos de carácter personal (DP):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La serie contiene datos de carácter personal</li> </ul> <p><i>Referencia normativa:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales</li> </ul> |
| Plazos              |   |

**MARCO LEGAL**

|  |
|--|
| <b>Disposición</b>   |
| Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales   |
| Real Decreto 375/1991, de 22 de marzo por el que se desarrolla, en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas, la disposición transitoria undécima de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales   |
| Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas  |
| Orden de 26 de diciembre de 1991 por la que se aprueban los modelos de declaraciones del Impuesto sobre Actividades Económicas utilizables a partir de la entrada en vigor del Impuesto  |
| Orden de 30 de diciembre de 1992 por la que se aprueban nuevos modelos de declaraciones del Impuesto sobre Actividades Económicas  |
| Orden de 29 de diciembre de 1993 por la que se aprueba un nuevo modelo de declaración para cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas  |
| Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto  |
| Orden de 23 de diciembre de 1997 por la que se aprueban nuevos modelos de declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas, y se establece el nuevo modelo de soporte utilizable para el intercambio de información entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las entidades que ejercen por delegación la gestión censal del Impuesto |
| Orden de 26 de diciembre de 2001 por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas en euros, y se establece el nuevo modelo de soporte utilizable para el intercambio de   |

información entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las entidades que ejercen por delegación la Gestión Censal del Impuesto

Orden HAC/2572/2003, de 10 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 840 de Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática

#### DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

| Documento  | Observaciones |
|--|---------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>Hoja resumen</li></ul> |               |

#### DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

| Denominación | Organismo | Tipo de relación |
|--------------|-----------|------------------|
|              |           |                  |
|              |           |                  |

#### INFORMACIÓN ADICIONAL:

##### Efectos inmediatos de la valoración:

Eliminación de la documentación que ha servido de base para la valoración.

Se solicita autorización de destrucción de manera indefinida, pero los procesos de destrucción se realizarán anualmente una vez transcurridos 8 años a partir de la fecha en que finaliza el plazo de presentación de la declaración.

Como muestra se conserva una caja por impuesto y ejercicio en cada uno de los Archivos que pudieran existir en cada una de las oficinas de la Agencia Estatal de administración Tributaria (equivalente al de una carpeta AZ, mínimo un expediente).